

Referencia: A.-1.562.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.281-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo de 1966; Decreto 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.231. «Polígono Santa María de Gardeny I».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.084. «Viviendas Lamolia».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 285 metros.

Canalización subterránea.

Situación E. T.: E. T. 1.084 «Viviendas Lamolia».

Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D.-1.566.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.092-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la variante: En el apoyo número 70 de la línea a E. T. «Mostany y Carnicera».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la variante: Apoyo número 2 (actualmente número 73) de la derivación a E. T. «Queralt».

Tensión: 6.000 V.

Longitud: Se suprimen 118 metros de línea mediante una nueva alineación de 88 metros de longitud.

Apoyos: Postes de madera.

Referencia: A.-1.165.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.282-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la decla-

ración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.268. «Santa María de Gardeny II».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Santa María de Gardeny I».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 250 metros.

Canalización subterránea.

Situación E. T.: E. T. «Santa María de Gardeny I».

Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: D.-1.571.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.301-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público haberse iniciado trámite de caducidad del permiso de investigación que se cita.

Por ignorarse el domicilio de don Teodoro Juárez Chimeno y don Jesús Alfeirán Larrey, titulares del permiso de investigación «Appalache» número 2.357, de la provincia de Madrid, por medio del presente anuncio se les notifica la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 3 de febrero de 1969:

«Asunto: Iniciación del expediente de caducidad del permiso de investigación «Appalache» número 2.357, y concesión de plazo para efectuar alegaciones en el mismo».

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación citado, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria y vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946:

Resultando que la Delegación del Ministerio de Industria informa que en el mencionado permiso no han sido ejecutados en tiempo y forma los trabajos de investigación impuestos en el otorgamiento;

Considerando que el interesado ha incurrido en el segundo caso del artículo 170 del Reglamento, en relación con el 69 del mismo y 17 de la Ley, que preceptúa que los permisos de investigación concedidos serán caducados cuando, sin causa justificada, no se comience la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos;

Considerando que debe caducarse el permiso de investigación citado y para cumplimentar el artículo 177.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad y que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de quince días hábiles y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación y las alegaciones que el titular efectúe, con el informe correspondiente, todo ello una vez transcurrido el plazo concedido; dicha notificación se efectuará en la forma y con los requisitos exigidos por el artículo 207 del Reglamento».

Lo que se notifica a los titulares por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apartado tercero, de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/269, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y decla-